



**STAS-CLM**

INTERSINDICAL  
Castilla-La Mancha

**SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**

Albacete - C/ Pintor Zuloaga, 2 Ent. 02001 Tel. 967248744 Fax. 967247781 Email - albacete@stas-clm.org  
Ciudad Real - C/ Alarcos, 10 4ºB 13001 Tel. 926254482 Fax. 926256586 Email - ciudadreal@stas-clm.org  
Cuenca - Plaza de la Hispanidad, 8 4º 16002 Tel. 969240385 Fax. 969240385 Email - cuenca@stas-clm.org  
Guadalajara - C/ La Mina, 13A Bajo 19001 Tel. 949222703 Fax. 949222703 Email - guadalajara@stas-clm.org  
Toledo - Avda. de Irlanda, 20 2º 45005 Tel. 92521135 Fax. 925252803 Email - toledo@stas-clm.org  
Talavera de la Reina - C/ Santiago del Estero, 5 6º 45600 Tel. 925721574 Email - talavera@stas-clm.org

## COMISIÓN NEGOCIADORA VI CONVENIO COLECTIVO

### Comisión Negociadora del 10 de febrero.- Concurso de traslados

Hay varias propuestas de STAS que están en estudio y que posiblemente sean aceptadas:

- Publicación de las vacantes en el Portal del Empleado. La Administración ve factible dar a conocer con anterioridad al concurso las vacantes que se van a ofertar en dicho concurso, aumentando con ello la transparencia y publicidad del proceso.
- Concurso con resultados previo a la adjudicación de destinos al personal de nuevo ingreso. Con ello se evita que se les adjudiquen plazas vacantes originadas en el último concurso y que se encuentren solicitadas por el personal laboral fijo.
- Posibilidad de condicionar la obtención de un traslado al hecho de que dos personas obtengan destino en el municipio o municipios indicados.
- Posibilidad de renuncia al puesto adjudicado, cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad.

Otras propuestas que en principio se van a aceptar:

- Adjudicación por el primer turno de puestos de categorías declaradas a amortizar por personas que pertenezcan a la misma categoría.
- Posibilidad de participar simultáneamente por el primer y el segundo turno.

Toda la parte social se opuso a las propuestas de la Administración de tener una antigüedad mínima de 6 meses como personal laboral fijo en el puesto de origen para poder concursar, y, sobre todo, a la propuesta de limitar para las categorías de ATE, TEJI y TILS el traslado a un concurso anual.

